



Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA
OFICINA - PERSONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral Regional N° 1068-2019/Ed-Caj.

Cajamarca, 18 MAR 2019

Visto el memorando N° 146-2019-GR-CAJ/DRE-DIR, de fecha 18 de marzo de 2019, contenido en el expediente MAD .N° 4506059-2019, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral Regional N° 5437-2018-DRE-CAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario a don Luciano TROYES RIVERA, en su condición de Director de la UGEL Jaén; y posteriormente con Resolución Directoral Regional N° 0251-2019-DRE-CAJ de fecha 29 de enero de 2019, se resolvió sancionarlo con la medida disciplinaria de cese temporal por diez (10) meses sin goce de remuneraciones, al habersele acreditado los hechos que se le imputaron en la resolución de instauración de proceso;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0692-2019/ED-CAJ de fecha 18 de febrero de 2019, se resolvió en su Artículo 2°, designar excepcionalmente, a la Dra. Haraceli MEJIA VASQUEZ, como Directora de la UGEL Jaén, a partir de la indicada fecha, hasta la culminación de la sanción impuesta a don Luciano TROYES RIVERA y/o hasta nueva disposición del Despacho Directoral;

Que, con fecha 12 de marzo de 2019, la Primera Sala del Tribunal del Servicios Civil, ha emitido la Resolución N° 000628-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala, en la cual se ha resuelto en su Artículo Primero, declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 5437-2018-DRE-CAJ de fecha 13 de diciembre de 2018 y de la Resolución Directoral Regional N° 0251-2019-DRE-CAJ de fecha 29 de enero de 2019, emitidas por la DRE Cajamarca, en su Artículo Segundo se ha dispuesto que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 5437-2018-DRE-CAJ de fecha 13 de diciembre de 2018 y que la DRE Cajamarca subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración los criterios señalados en dicha resolución; y en su Artículo Tercero, se dispuso que se notifique dicha resolución a don Luciano TROYES RIVERA, y a la DRE Cajamarca, para su cumplimiento y fines pertinentes

Que, de conformidad con el artículo 192° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", prescribe: "Los actos administrativos tendrán Carácter Ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a Ley.", por lo que en este caso, de conformidad con el aludido dispositivo legal, se debe dar cumplimiento estricto a lo resuelto en la Resolución N° 00628-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 12 de marzo de 2019, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicios Civil.

Que, mediante Informe Legal N° 479-2019-GR-CAJ-DRE/OAJ, de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica así como el Informe Técnico N° 02-2019-GR-CAJ/DRE/OPER de fecha 18 de marzo de 2019, se recomienda que, se emita el proyecto de resolución, a través del cual se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 00628-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 12 de marzo de 2019, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicios Civil;

Que, mediante memorando del visto, el Despacho Directoral dispone la proyección de la resolución por la cual se dé cumplimiento a lo recomendado en los informes legales y técnicos emitidos por las diferentes direcciones;

Resolución Directoral Regional N° 1068-2019/Ed-Caj.

Estando a lo actuado en la Coordinación de Administración de Personal, lo aprobado por la Oficina de Administración y lo dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondiente; y

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 10° del D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

- ART. 1°.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la emisión de la presente resolución la **Designación excepcional**, de la Dra. Haraceli MEJIA VASQUEZ, como Directora de la UGEL Jaén, que fuera dispuesta a través del segundo artículo de la Resolución Directoral Regional N° 0692-2019/ED-CAJ de fecha 18 de febrero de 2019.
- ART. 2°.- **REPONER**, a partir de la fecha a don Luciano TROYES RIVERA, en el cargo que venia desempeñando, según lo dispuesto a través de la Resolución Directoral Regional N° 3023-2016/ED-CAJ, de fecha 25 de julio de 2016, ampliado con Resolución Directoral Regional N° 2560-2017 de fecha 04 de setiembre de 2017.
- ART. 3°.- **DISPONER** que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre del año 2017, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", procedan a **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**.- a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación, a los servidores comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo a la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1272-2016 que modifica dicha Ley y Deroga a la Ley N° 29060 Ley del silencio administrativo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

ORIGINAL FIRMADO

DR. JOSÉ PRESVITERO ALARCÓN ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

JPAZ/DREC
EEAA/OGA
EAA/DGI
JLMV/OAJ
RCGB/DPER
R Valencia/PROY
Tiraje 11
P-R N° 1825 - 2019 (MAD. N° 4506235)
F.E. 18.03.19

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente,



Rosse Mary Dega Terrones
Mg. Rosse Mary Dega Terrones
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA